



DECRETO N° **1687**

TEMUCO,

28 AGO. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 25.08.2017; presentada por MOM & BABY EIRL.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MOM & BABY EIRL
Rut : 76.675.069-9
Dirección Particular : AVDA. PABLO NERUDA N°01555

Patente

Rol : 2-26158
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : COMERCIO DE ROPA MATERNAL E INFANTIL, INCLUYE ACCESORIOS

Código Actividad : 523.220
Dirección Comercial : AVDA. PABLO NERUDA N°01555, TEMUCO
Rol Avalúo : 1723 -20
Fecha de Solicitud : 25.08.2017
N° Solicitud : 711
Fecha Eliminación : 25.08.2017

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

1358764